

Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y a propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales,

Se acuerda:

Aprobar el "Acuerdo Marco para el Desarrollo y la Mejora de la Sanidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la Modernización y Reordenación de los Recursos Humanos y los Servicios Sanitarios" adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal Sanitario con las organizaciones sindicales CC.OO, U.G.T., C.S.I.-C.S.I.F., CEMSATSE y S.A.E.»

Manteniéndose el resto de la Resolución con el contenido publicado en el BOC número 14, de 22 de enero de 2003.

Santander, 22 de enero de 2003.—El director general de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

03/710

7.4 PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Notificación de extravíos de libretas y resguardos

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Libretas ahorro a la vista número: 105.827-1 y 203.925-4 Oficina Principal; 4.026-0 Oficina Urbana-1; 6.278-3 Oficina Urbana-2; 5.235-6 Oficina Urbana Valdecilla; 4.111-5 Oficina Bádames; 5.420-8 Oficina Barreda; 8.071-4 Oficina La Albericia; 10.105-0 Oficina Peñacastillo; 25.096-0 Oficina Reinosa, y 10.107-9 Oficina Suances.

Santander, 16 de enero de 2003.—El director de Soporte de Operaciones, José Ramón Merino Velo.

03/626

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 3/2003, de 16 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo a utilizar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Bandera municipal. A tal efecto, en sesión plenaria ordinaria, de 28 de septiembre de 2001, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Bandera.

La Real Academia de la Historia con fecha 22 de noviembre de 2002 emitió informe en sentido favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 16 de enero de 2003,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo a utilizar su Bandera municipal, la cual es de paño rectangular, compuesta por cinco franjas horizontales de igual anchura, tres azules y dos blancas intercaladas entre sí.

Santander, 16 de enero de 2003.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Juan José Fernández Gómez

03/631

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 4/2003, de 16 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetrar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y, de acuerdo con las facultades que le confiere las disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación municipal de Las Rozas de Valdearroyo el día 28 de septiembre de 2001, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico. La Real Academia de la Historia con fecha 22 de noviembre de 2002 emitió informe en sentido favorable.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobado por el Ayuntamiento Pleno conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Escudos a los Ayuntamientos se efectuará por el Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y, en el artículo 5.3.b) del Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria con fecha 29 de octubre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Administración Local, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 2003,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: Partido: 1 de gules, dos hoces de rozar de plata con el mango de oro, puestas en palo; 2 ondeado de plata y azul. Va timbrado con la corona real de España.

Santander, 16 de enero de 2003.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Juan José Fernández Gómez

03/632